



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora N°038/2022

EX-2021-02570613-UBA-DME#REC

ACTA DE EVALUACION N°038/2022

En este acto se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, “**Adecuación Sectores Subsuelo Uriburu 950, sito en Uriburu 950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**”, con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Matías A. Ruiz, el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$ 11.036.271,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura se recibieron las siguientes ofertas:

1	Starnova Group Desarrolladora Inmobiliaria S.A.	\$ 33.401.620,21.-
2	Etapa Uno S.R.L.	\$ 13.133.180,00.-

En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:

La oferta presentada por la empresa **Starnova Group Desarrolladora Inmobiliaria S.A.** no cumplimenta los requisitos solicitados en la Cláusula 4.3 apartados 1 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió la presente licitación. Sin perjuicio de lo expuesto, efectúa una cotización que supera en un 202,6% al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la presente obra, motivo por el cual se considera inconveniente su oferta, desestimándose la misma en esta oportunidad.

La empresa **Etapa Uno S.R.L.** cumplimenta los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acredita antecedentes de envergadura similares a los requeridos; los guarismos contables resultan óptimos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se considera favorable para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, corresponde señalar que en virtud de la necesidad de la presente obra y los inconvenientes que ocasionaría su no realización en debido tiempo y forma, se estima conveniente dictaminar la adjudicación a la empresa **Etapa Uno S.R.L.**, toda vez que el monto de la diferencia entre el Presupuesto Oficial (\$ 11.036.271,00.-) y el de la oferta presentada por la empresa (\$13.133.180,00.-), resulta ser del 19%, considerándose que la mencionada diferencia, en atención al tiempo transcurrido desde el momento en que el gasto fuese estimado, se corresponde con los valores actualmente vigentes en plaza.

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la adjudicación de la presente obra a la empresa **Etapa Uno S.R.L.** por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$13.133.180,00.-) por considerarse conveniente para la realización de la obra de marras.

